

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de Representaciones escénicas para la red de teatros romanos de Andalucía 2015.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía atesora en su territorio una serie de teatros romanos, en diferentes grados de conservación y uso, que conforman una red única en nuestro territorio.

Tras la etapa del proceso de recuperación con fondos público de los edificios históricos y los yacimientos, el año 2013 se puso por primera vez en marcha este programa que permitió a siete compañías andaluzas ofrecer 23 funciones en estos espacios únicos a las que se acercaron más de 8.200 ciudadanos y ciudadanas. Para ello, se realizó un estudio en cada teatro para integrar las necesidades técnico-funcionales con las cualidades históricas y ambientales del conjunto, así como, armonizar las soluciones arquitectónicas minorando el impacto sobre el yacimiento arqueológico. En 2014, se desarrolló la segunda edición, que incluía el teatro romano de Málaga, y que supuso un crecimiento en el número de representaciones, llegando a las 40 funciones y más de 12.800 espectadores. Tras la valoración de la iniciativa, se constata el interés de compañías y de espectadores en este programa, por lo que se promueve de nuevo la convocatoria, consolidando así esta acción cultural que pone en valor estos espacios singulares y favorece la actividad de las compañías y profesionales del sector de las artes escénicas.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de representaciones escénicas para la selección de aquellas que serán programadas en la red de teatros romanos de Andalucía, edición 2015, organizada por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Los espectáculos seleccionados se representarán los siguientes espacios y fechas:

- Teatro romano de Málaga: del 2 de julio de 2015 al 25 de julio de 2015.
- Teatro romano de Itálica (Santiponce-Sevilla): del 23 de julio al 13 de agosto de 2015.
- Teatro romano de Baelo Claudia (Tarifa-Cádiz): del 6 de agosto al 29 de agosto de 2015.

La Agencia Andaluza se reserva la posibilidad de alterar, ampliar o reducir el periodo de representación en los citados espacios escénicos.

La propuesta artística ha de consistir en un espectáculo de cualquier disciplina escénica basado o al menos inspirado en obras clásicas grecolatinas, o en personajes o mitologías del mundo clásico, ya sea la representación del texto original, como adaptaciones o versiones de los mismos, o espectáculos basados en ese momento histórico. El espectáculo deberá potenciar y aprovechar la singularidad de estos espacios escénicos y su entorno.

Con las compañías y formaciones titulares de los derechos de propiedad intelectual, de espectáculos seleccionados que finalmente sean programados, se suscribirá por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, los correspondientes contratos de representación pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La retribución se establecerá en función de la taquilla recaudada.

Segundo. Condiciones de desarrollo del programa.

1. El caché de la compañías seleccionadas se establecerá por importe igual al obtenido por la recaudación íntegra de la taquilla, una vez deducidos los gastos de venta telemática de entradas así como los derivados del pago a la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública.

2. Las compañías podrán presentar sus propuestas para la realización de los espectáculos en el teatro de Baelo Claudia (aproximadamente 450 localidades), en el teatro romano de Itálica (758 localidades) y en el teatro romano de Málaga (aproximadamente 450 localidades). En la solicitud deberá indicarse si se opta por los tres espacios, dos o solo uno de ellos, indicando también el número de representaciones (los solicitantes pueden proponer un mínimo de 3 y un máximo de 4 actuaciones en cada espacio).

3. La compañía podrá proponer el precio de venta al público de las entradas en su espectáculo, con un mínimo de 10 euros y un máximo de 30 euros. Igualmente contemplará precios especiales para acciones de venta y colectivos específicos (estudiantes, pensionistas y desempleados).

4. Las compañías dispondrán del equipamiento técnico básico en ambos teatros relacionados en el Anexo IV de esta Resolución. Cualquier gasto extra necesario para el desarrollo del espectáculo será cubierto en su totalidad por la propia compañía. Queda supeditada la ejecución de los espectáculos a los criterios de conservación y uso de los citados conjuntos arqueológicos. Se pretende que los espectáculos seleccionados sirvan para poner en valor el espacio histórico, con gran simplicidad en los montajes y medios técnicos, con el objetivo de asemejarse a la experiencia del espectador de la época romana.

5. El adjudicatario deberá asumir la fecha y hora que la organización le asigne dentro de la programación. Se programarán como mínimo tres representaciones en cada espacio.

6. La compañía se obliga a las siguientes prestaciones:

6.1. Llevar a cabo la realización del espectáculo en todas sus fases, asumiendo los costes y retribuciones de los elementos materiales y personales, necesarios para su producción, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal, establecidas en la legislación vigente.

6.2. Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de los permisos y autorizaciones que sean requeridos, para llevar a cabo la actuación, así como para la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

6.3. Entregar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la ficha técnica de los espectáculos donde se especifiquen sus necesidades, a la que la compañía adjuntará: planos de iluminación, distribución de sonido, tiempo y horarios de montaje y desmontaje, personal técnico necesario (maquinaria, electricidad, sonido, sastrería y cualquier otro), programa de trabajo para el montaje y prueba de sonido de la representación.

6.4. Facilitar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales todo el material gráfico necesario para la confección de programas, carteles, dossiers de prensa, publicidad, promoción, así como datos biográficos del grupo y resumen de la obra.

6.5. Atender a las indicaciones y normas de los diferentes espacios que establezcan los responsables de los yacimientos arqueológicos.

Tercero. Obligaciones que asume la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a:

1. Proporcionar el espacio escénico elegido para el espectáculo.

2. Suministrar el correspondiente equipo técnico necesario para la representación, de conformidad con lo establecido en la base 2.º, apartado 4.

3. Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio escénico elegido para la representación objeto de este contrato, no así al personal del grupo por su estancia y trabajo en los mismos.

4. Tomar a su cargo el personal de venta de entradas y personal de sala, antes y durante la representación.

5. Imprimir programas de mano y llevar a cabo la publicidad y promoción del espectáculo.

6. Responsabilizarse del abono de los derechos de autor, derivados de la comunicación pública del espectáculo, ante la Sociedad General de Autores de España o, en su caso, entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual que corresponda.

Cuarto. Participantes.

Podrán presentar su solicitud las empresas y compañías profesionales de artes escénicas, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la Ley, que presenten una propuesta artística que deberá consistir en un espectáculo de cualquier disciplina escénica basado o al menos inspirado en obras clásicas grecolatinas, o en personajes o mitologías del mundo clásico, ya sea la representación del texto

original, como adaptaciones o versiones de los mismos, o espectáculos basado en ese momento histórico. El espectáculo deberá potenciar y aprovechar la singularidad de estos espacios escénicos y su entorno.

Los participantes en el programa teatros romanos de Andalucía 2013 y 2014, no podrán presentar el mismo espectáculo ya seleccionado para ser representado en el mismo espacio que en las ediciones anteriores.

Quinto. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada, dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en Estadio Olímpico Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, especificándose claramente la leyenda: «Oferta red de teatros romanos de Andalucía 2015».

Para aquellas solicitudes que se envíen por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correo y anunciar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la remisión de las mismas, mediante correo electrónico (redteatrosromanos.aaicc@juntadeandalucia.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la solicitud no será admitida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la oferta.

2. El plazo de presentación de ofertas, será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sexto. Contenido de la Solicitud.

Las solicitudes según el Anexo I se acompañarán de la siguiente documentación que se presentará en dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

SOBRE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Relativa a la Empresa:

1. La personalidad jurídica se acreditará mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. El poder del representante deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento Mercantil.

3. Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo II de la presente resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

4. Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda para la representación de la obra, conforme al modelo recogido en el Anexo III de la presente Resolución.

5. Currículum vitae o dossier de la Compañía.

Salvo las declaraciones responsables a las que hacen referencia los números 3 y 4 anteriores, cuando los documentos requeridos anteriormente obren en poder de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la empresa solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, debiendo en este caso, presentar una declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

SOBRE II. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

II.1. Obligatoria:

- Breve historia de la compañía y sinopsis del espectáculo, incluyendo duración.
- Ficha artística.
- Ficha técnica, con todas las necesidades, desglosadas, que requiere la compañía para la realización del espectáculo. Plano de luces y de sonido. Teléfono/s de contacto del técnico/s de la compañía.
- Cualquier material gráfico o audiovisual o de otro tipo que consideren oportunos para su valoración.

Séptimo. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su oferta.

Octavo. Comisión Asesora de Programación.

La valoración de los espectáculos se realizará por una Comisión Asesora de Programación, compuesta, además de la persona que la presida, por al menos por 3 vocales, expertos en la materia, y será constituida mediante resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Podrán asistir con voz y sin voto, aquellos representantes de las asociaciones profesionales debidamente reconocidas, que sean invitadas por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Las personas designadas para la representación no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas que hayan solicitado participar en el programa.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombre y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno. Selección de los espectáculos.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión Asesora de Programación tomará en consideración los siguientes criterios:

- Valoración artística del espectáculo. Hasta 40 puntos.
- Trayectoria del equipo artístico cabecera de cartel (Director, actores principales, coreógrafo y músico, en su caso). Hasta 30 puntos.
- Adecuación de la propuesta al espacio escénico. Hasta 30 puntos.

Una vez evaluados los espectáculos, la Comisión elevará dicha valoración junto a una propuesta de programación, distinguiendo entre los espectáculos que se proponen para el Teatro romano de Baelo Claudia, el Teatro romano de Itálica y el Teatro romano de Málaga.

La Comisión podrá proponer que se invite a programar en un espacio no solicitado a aquellos espectáculos que habiendo presentado propuesta para un teatro romano, no estime oportuno para este espacio.

Décimo. Procedimiento.

Según la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación de los solicitantes para los diferentes teatros romanos que forman parte de este programa en 2015.

Dicha propuesta se elevará al titular de la Dirección de la Agencia, quién emitirá resolución con la selección final de los espectáculos.

Los solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación, según el orden de prelación establecido por la Comisión, serán invitados por el órgano de contratación a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante la adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato privado, previsto en el artículo 20 del citado texto legal, En todo caso en lo que se refiere a la contraprestación económica, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 de esta Resolución.

La Agencia, como responsable de la programación, se reserva la posibilidad de completar la programación con espectáculos propios o ajenos.

Undécimo. Difusión de los espectáculos.

Con el fin de promocionar los espectáculos, así como realizar actuaciones de comunicación y difusión, sin ánimo de lucro, de este programa de artes escénicas en espacios singulares, las compañías seleccionadas autorizan de manera expresa a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la inclusión en la web de este organismo, de grabaciones audiovisuales de 5 minutos de duración máxima, de los espectáculos ofertados.

Sin perjuicio de lo anterior, los solicitantes seleccionados autorizan a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la grabación audiovisual y fonográfica del espectáculo a efectos de documentación y archivo.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizará acciones de comunicación y difusión de la muestra en su conjunto. La compañía podrá realizar cuantas acciones crea conveniente siempre que estén autorizadas expresamente por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Duodécimo. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales hasta el 20 de junio de 2015.

La documentación no retirada en esta fecha será destruida.

Sevilla, 11 de marzo de 2015.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

ANEXO I

Representaciones escénicas para la red de teatros romanos de Andalucía 2015.

SOLICITUD

COMPAÑÍA:

ESPECTÁCULO:

SOLICITUD DE TEATRO ROMANO: Itálica Baelo Claudia Málaga

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
ESPECTÁCULO PROPUESTO (Adjuntar Ficha Artística, Plano de Luces y Plano de Escenografía)		
Título:		
Duración:	Descanso:	
PROPUESTA DE PRECIO VENTA AL PÚBLICO DE ENTRADAS:		
PROPUESTA DE NÚMERO DE REPRESENTACIONES (MINIMO 3 FUNCIONES/MÁXIMO 4):		

Autor:	Director:
Adaptación/ Dramaturgia:	Música:
Vestuario:	
Iluminación:	Sonido:
Distribución:	Producción:

<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>Ena.....de.....de.....</p> <p style="text-align: center;">LA EMPRESA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo:.....</p>

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de ofertas</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales</p>
--